

## **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA OFICINA PARA ADOPCIONES.**

Reunidos en el décimo primer nivel del edificio de la Procuraduría General de la República (PGR), en la sala de reuniones del Despacho General, a las nueve horas del día veintisiete de enero de dos mil veintitrés. Presentes: licenciado René Gustavo Escobar Alvarez, Procurador General de la República y Presidente de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA), y el Máster Manuel Antonio Sánchez Estrada, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva de la Oficina para Adopciones; de igual forma a través de la plataforma Microsoft Teams presentes la licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA); la licenciada Gloria Evelyn Martínez Ramos, Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y la licenciada Mara Rebeca Ruíz Escobar, Representante de Sociedad Civil designada por la Corte Suprema de Justicia; se procede al **PUNTO UNO: REVISIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.** A petición del Presidente de la Junta Directiva, se verificó la existencia de quórum por parte del Director Ejecutivo de conformidad con lo establecido en los Artículos 47 y 48 de la Ley Especial de Adopciones, en adelante LEA. Al verificar la conformación de quórum, se procedió a tener por instalada la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, en adelante OPA, correspondiente al año dos mil veintitrés, con la asistencia de cuatro miembros. **PUNTO DOS: APROBACIÓN DE AGENDA.** El Licenciado René Gustavo Escobar Alvarez, solicitó al Director Ejecutivo, presentar la propuesta de agenda y someterla a aprobación del pleno, consistente en: 1. Establecimiento de quórum; 2. Revisión y aprobación de agenda; 3. Presentación de Marco Filosófico de la Oficina para Adopciones; 4. Presentación de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2028; 5. Varios: 5.1 Avance en los procesos de compra pública y; 6. Cierre. Luego de presentar la agenda, el pleno, adopta el acuerdo siguiente: **ACUERDO N° 1.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA)**, por unanimidad, con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley Especial de Adopciones, **ACUERDA:** Aprobar la propuesta de agenda según quedó establecida anteriormente. **PUNTO TRES: PRESENTACIÓN DEL MARCO FILOSÓFICO DE LA OFICINA PARA ADOPCIONES.** El señor Presidente de la Junta Directiva, concede la palabra al Director Ejecutivo de la OPA, Máster Manuel Antonio Sánchez Estrada, quién solicita al pleno la intervención del licenciado [REDACTED], Gerente de Selección y Asignación de Familias Adoptivas de la OPA, quien expresa que la visión de la OPA, es: **“Ser la institución donde una niña, niño o adolescente encuentra una familia a través de la adopción”.** Luego procedió a leer la misión de la OPA que es: **“Consolidarse en El Salvador y a nivel internacional como una institución garante del interés superior de las niñas, niños y adolescentes realizando procesos de adopción bajo los principios de legalidad, ética, probidad y gratuidad; articulando con entidades nacionales, coordinando y fortaleciendo la cooperación con Estados y organismos internacionales en materia de adopción”.** Bajo la misma línea, procedió a leer los valores institucionales de la OPA que son los siguientes: **1. Prioridad en los usuarios:** los usuarios son el centro de la actividad general de la Oficina para Adopciones, entendiéndose por usuario, dos públicos principales; a) las niñas, niños y adolescentes declarados adoptables y; b) las personas que acuden a la Oficina para ser calificadas aptas para adoptar. **2. Calidad técnica:** la Oficina para Adopciones procura que su personal se caracterice por su capacidad técnica en el desempeño de sus funciones, que cuenten con las debidas acreditaciones, estén formados con el enfoque de derechos humanos y de niñez, y ejerzan una alta sensibilidad en el ejercicio de sus cargos. **3. Ética profesional:** el personal desempeña sus responsabilidades con los más altos estándares de ética, siendo ellos mismos ejemplo de buenas

prácticas, para ejercerlas en su ámbito laboral. **4. Probidad institucional:** en la Oficina para Adopciones se utilizan los recursos materiales con eficiencia, haciendo buen uso de las tecnologías, equipos informáticos, información personal y legal de los usuarios, ejerciendo la transparencia y legalidad en la ejecución de los procedimientos administrativos que le competen. **5. Entorno laboral saludable:** la Oficina para Adopciones, se caracteriza por cultivar un clima de trabajo basado en la empatía, el reconocimiento y la eficiencia, construyendo en cada colaborador, espíritu de trabajo en equipo, un liderazgo técnico e innovador desde las funciones que desempeña. De esta manera, se presenta a las personas integrantes de Junta Directiva, la misión, visión y valores de la OPA, a lo cual el señor Procurador General, manifestó estar de acuerdo con el marco filosófico expuesto, y cedió la palabra a los demás miembros presentes a efecto que manifestaran su postura; ante ello la Licenciada Ruiz Escobar, expresó estar de acuerdo con el marco filosófico; pero solicitó agregar en los valores institucionales de la OPA, la “Innovación”, por motivos de revisión constante de los procesos de la Oficina y ante posibles cambios legislativos que puedan suscitarse en el futuro. Posterior a ello, la licenciada Martínez Ramos, manifestó estar de acuerdo con el marco filosófico de la OPA, apoyando la solicitud de incorporación de la “Innovación” a los valores institucionales, así mismo, la licenciada Amaya de Morán, está de acuerdo con el marco filosófico de la Oficina para Adopciones. Después de presentado el punto se toma el siguiente: **ACUERDO N° 2.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA)**, por unanimidad, con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley Especial de Adopciones, **ACUERDA:** Dar por recibido el documento que contiene el Marco Filosófico de la Oficina para Adopciones que se compone de la Visión, Misión y Valores Institucionales, a efecto que sea revisado a detalle por cada una de las personas que integran la Junta Directiva de la OPA. **COMUNÍQUESE. PUNTO CUATRO: PRESENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA OFICINA PARA ADOPCIONES (PEI) 2023-2028.** El Director Ejecutivo expresa que se ha proyectado una planificación estratégica de acciones a ejecutar en un período de cinco años, orientada a la instalación de la OPA como institución autónoma, para consolidar la institucionalidad en materia de adopciones en El Salvador, como parte de la garantía del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, por lo que, somete a conocimiento y consideración del pleno el PEI correspondiente al período del 2023 al 2028, en dicho plan se han establecido los objetivos estratégicos; las acciones que se pretenden realizar con los resultados que espera la oficina producir de forma tangible, cuantificable y realizable; las estrategias de acción específicas con las unidades organizativas responsables, en las cuales se describen las relaciones y acciones conjuntas a efectuar con las instituciones del Sistema Nacional de Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, como la Procuraduría General de la República, el Consejo Nacional de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, la Fiscalía General de la República, Autoridades del Órgano Judicial y todos los integrantes del Órgano Ejecutivo; así como, los indicadores que son los parámetros de medida de esos objetivos y resultados; los productos institucionales que se le dejarán a la oficina luego de esta planificación. En este estado, se hace constar que la Licenciada Yanet Ibón Macías Gómez, Representante de la Sociedad Civil designada por parte de la Corte Suprema de Justicia, se ha incorporado a la sesión de Junta Directiva, a partir del presente punto de acta. Posterior a la presentación del PEI, el señor Procurador General, manifestó que es conveniente que el mencionado plan sea revisado a detalle por todas las personas integrantes de la Junta Directiva, y de esta manera agregar las observaciones que se consideren pertinentes, por lo que, propone, dar por recibido el documento que contiene el Plan Estratégico Institucional de la OPA, a efecto de someterlo a aprobación en la próxima sesión de Junta

Directiva; asimismo, agregó que el plan estratégico está muy completo y ambicioso, confía que, con el equipo profesional de la OPA, se logrará alcanzar todos los objetivos propuestos. En ese sentido la licenciada Ruiz Escobar, expresa que preliminarmente ha realizado las consideraciones siguientes: a) En el objetivo estratégico dos, propone la incorporación de un producto referente a una base de datos de niña, niños y adolescentes a quienes se les ha asignado una familia a través de la adopción, porque a partir de ello, se puede hacer la gestión de caso; b) En el objetivo estratégico 3, en el indicador “2. *Número de seguimientos post adoptivos internacionales*”, solicita que se agregue otro indicador, haciendo referencia a “*Número de seguimientos post adoptivos nacionales*” ya que únicamente se establece en el caso de adopciones internacionales. Por su parte, la licenciada Martínez Ramos, la licenciada Amaya de Morán y la licenciada Macías Gómez, expresan estar de acuerdo en tener por recibido el PEI de la OPA para emitir sus consideraciones al respecto en la próxima sesión de Junta Directiva. En consecuencia, se emite el acuerdo siguiente: **ACUERDO N° 3.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA)**, por unanimidad, con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley Especial de Adopciones, **ACUERDA:** Dar por recibido el documento que contiene el Plan Estratégico Institucional (PEI) correspondiente al periodo 2023-2028 de la Oficina para Adopciones, presentado por el Director Ejecutivo de la OPA. **COMUNÍQUESE. PUNTO CINCO: VARIOS: AVANCE EN LOS PROCESOS DE COMPRA PÚBLICA.** EL Director Ejecutivo de la OPA, solicita al Presidente de la Junta Directiva, conceda la palabra a la Licenciada [REDACTED], Asesora Legal de la OPA, a efecto que pueda desarrollar el mencionado punto de agenda, quien una vez autorizada su intervención, procedió a explicar los avances en los procesos de compras públicas que está realizando la OPA, específicamente los procedimientos que se llevan a cabo por medio del Mercado Bursátil: “Suministro e instalación de maquinaria y equipo para apoyo institucional de la Oficina para Adopciones (OPA)” y “Suministro de Equipo Informático (Desktops y Laptops) para la Oficina para Adopciones (OPA)”. En relación con dichos procesos de compra, menciona que han participado en reuniones con la Bolsa de Productos y Servicios (BOLPROS), con el objetivo de explicar el procedimiento a seguir para agilizar las compras por medio de este mecanismo, estableciendo que es necesario la suscripción del contrato de comisión, para que BOLPROS participe como puesto de Bolsa y se desempeñe en nombre propio pero por cuenta de la OPA, para negociar en la Bolsa; la Orden de Negociación, que consiste en la autorización otorgada por el cliente al Puesto de Bolsa para ejecutar sus instrucciones de compra o venta, en la que se especifican las condiciones de negociación, tales como: producto, precio, cantidad, plazo de entrega, pago, especificaciones técnicas, entre otras. Dicha orden de negociación debe ser completada, firmada y entregada por el cliente, previo a la negociación y; el formulario “Conoce a tu Cliente”, el cual, es exigido por la Superintendencia del Sistema Financiero para prevenir el lavado de dinero y otros activos, prevención del terrorismo. En ese sentido, explicó que es pertinente autorizar al Director Ejecutivo y de manera supletoria a la Gerente Administrativa, la suscripción de dichos documentos para agilizar los procesos de compra. En atención a lo anterior, se toma el siguiente: **ACUERDO N° 4** La Junta Directiva de la Oficina para adopciones, **CONSIDERANDO: I.** Que, de conformidad, al Art. 10 inc. 4° de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, cuando el estado requiera realizar adquisiciones de bienes o servicios, se deberán realizar sin la intervención de un puesto de Bolsa, en este caso, corresponderá a la Bolsa de Productos y Servicios realizar las negociaciones por cuenta del Estado, garantizando que las mismas, se hagan de forma que se garantice la libre competencia, que sea eficiente y transparente; **II.** Que la Oficina para Adopciones, se encuentra realizando los procesos de

compra pública por medio del mercado bursátil siguientes: “Suministro e instalación de maquinaria y equipo para apoyo institucional de la Oficina para Adopciones (OPA)” y “Suministro de equipo informático (Desktops y Laptops) para la Oficina para Adopciones (OPA)”, aprobadas mediante acuerdo número cinco del punto de agenda número cinco, en la primera sesión ordinaria de Junta Directiva celebra a las nueve horas del dieciséis de enero de dos mil veintitrés; **III.** Que la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, está conformada por un colegiado, que de manera ordinaria sesiona una vez al mes, de conformidad a lo establecido en el Art. 47 de la LEA, y siendo que, para el trámite de las compras públicas que se realizaran por medio del mercado bursátil, se requiere una tramitología diferente, fundamentada en las leyes financieras y su legislación interna, es procedente se autorice la suscripción de documentos necesarios para realizar con celeridad el mencionado proceso de compra, tales como: el contrato de comisión, la orden de negociación y el formulario “Conoce a tu Cliente”; **IV.** Que el contrato de comisión tiene lugar entre la OPA (comitente) y el Puesto de Bolsa (comisionista) en el cual el Puesto de Bolsa desempeña en nombre propio, pero por cuenta de la OPA, mandato para que negocie en la Bolsa. **V.** Que la Orden de Negociación, es la autorización otorgada por la OPA al Puesto de Bolsa para ejecutar sus instrucciones de compra o venta, en la que se especifican las condiciones de negociación, tales como: producto, precio, cantidad, plazo de entrega, pago, especificaciones técnicas, entre otras. Dicha orden de negociación debe ser completada, firmada y entregada por la OPA, previo a la negociación. **VI.** Que el formulario “Conoce a tu Cliente”, es una exigencia de la Superintendencia del Sistema Financiero emanada del artículo 10 literal e) de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, para prevenir el lavado de dinero y otros activos, y prevención del terrorismo. **POR TANTO,** con fundamento en lo antes expuesto y de conformidad a los Arts. 47 y 48 de la LEA, la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones, Máster Manuel Antonio Sánchez Estrada y de forma supletoria a la Gerente Administrativa de la Oficina para Adopciones, Licda. [REDACTED], para que firme el contrato de comisión, la orden de negociación, el formulario “Conoce a tu Cliente” y cualquier otra documentación necesaria, para realizar las compras públicas por medio del mercado bursátil, siguientes: “Suministro e instalación de maquinaria y equipo para apoyo institucional de la Oficina para Adopciones (OPA)” y “Suministro de equipo informático (Desktops y Laptops) para la Oficina para Adopciones (OPA)”. **COMUNÍQUESE. PUNTO SEIS: CIERRE DE SESIÓN.** Se da por concluida la sesión que se ha realizado en doble modalidad, presencial y virtual mediante la herramienta tecnológica Microsoft Teams, a las once horas del día veintisiete de enero de dos mil veintitrés. No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, cuyo contenido ratificamos de forma verbal y queda como constancia los archivos multimedia de audio y video, así también se ratifica en fecha posterior y firmamos todos en el carácter en que actuamos. –

Lic. René Gustavo Escobar Alvarez  
Procurador General de la República y  
Presidente de la Junta Directiva de la OPA

Licda. Linda Aracely Amaya de Morán  
Directora Ejecutiva del CONAPINA

**Licda. Gloria Evelyn Martínez Ramos**  
Representante del Ministerio de Relaciones  
Exteriores

**Licda. Mara Rebeca Ruiz Escobar**  
Representante de la Sociedad Civil por la  
Fiscalía General de la República

**Licda. Yanet Ibón Macías Gómez**  
Representante de la Sociedad Civil designada por la  
Corte Suprema de Justicia

**M.Sc. Manuel Antonio Sánchez Estrada**  
Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones y  
**Secretario de Junta Directiva de la OPA**

**El presente documento se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos personales, los cuales son catalogados como información confidencial de acuerdo a lo establecido en los artículos 6 Literal a) y 24 Literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.**